



**CD
MX**

La violencia contra las mujeres en razón de género en la capital

NASHELL VIDALES TORRES

2022

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

NASHELL VIDALES TORRES

2022

RESUMEN

La presente investigación busca dar un esbozo muy general de la violencia que sufren las capitalinas y como dicha violencia se basa en construcciones de género. Para ello se dará una descripción conceptual de lo que es el género para después aterrizarlo en ejemplos concretos de diferentes tipos de violencia hacia las mujeres.

Contenido

I. Introducción	1
Problemática abordada	3
II. Justificación	4
III. Planteamiento del problema	4
IV. Objetivo	11
V. Marco teórico.....	12
VI. Formulación de la hipótesis	24
VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis.....	25
VIII. Conclusiones	42
IX. Bibliografía.....	45

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

I. Introducción

En la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo, que duró 30 años, se cuenta un número aproximado de 50 mil víctimas, entre desaparecidos, asesinados, mujeres violadas y un genocidio haitiano en la frontera. Sin embargo, los nombres más mencionados son los de Patria, Minerva y María Teresa. Las tres hermanas que fueron asesinadas de manera cruel por los verdugos del dictador para dejar un mensaje claro a sus opositores en República Dominicana y fuera de la isla.

Es importante señalar que, para el movimiento feminista, las hermanas Mirabal son reconocidas debido a que, en el último día del Primer Encuentro Feminista de América Latina y El Caribe celebrado en Bogotá, Colombia, en julio de 1981, pasó la propuesta de establecer una fecha en contra de la violencia hacia la mujer. Durante este día se realizarían acciones en contra de las injusticias que vivían las mujeres en América Latina. Siguiendo lo dicho, se adoptó el 25 de noviembre, en conmemoración del asesinato de las hermanas Mirabal como el día internacional contra la violencia a la mujer. De manera semejante, en 1999 se formuló el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer; y meses después, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Ya desde 1991 esta fecha se consideraba como el inicio de una jornada llamada “16 días de activismo” puesta en marcha por activistas del Women’s Global Leadership Institute en dónde se buscaba concientizar sobre la urgencia de la eliminación de la violencia en contra de las mujeres. Para 2008 la ONU se sumó a esta iniciativa que actualmente tiene un impacto global. En México estas jornadas de activismo han alcanzado todos los niveles de gobierno y se hacen actos conmemorativos, celebraciones y actividades en diferentes dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Colocar el problema como algo absolutamente prioritario en la agenda política ha sido un proceso muy difícil y ha sido fundamentalmente gracias al gran y permanente esfuerzo de los movimientos de mujeres y feministas. En perspectiva de la violencia de género de problema privado a problema público fue, además, esencial el reconocimiento de las reivindicaciones feministas por parte de los organismos públicos, y entre ellos por la ONU, que en 1993 aprobó la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, primer instrumento internacional de derechos humanos dedicado exclusivamente a este tema, y en 1995 auspició la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la que se adoptan la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción que dedica toda una sección a la violencia contra la mujer, considerando que su eliminación es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz.

Pese a estos compromisos internacionales y a la aparente acción gubernamental para enfrentar a la violencia en contra de las mujeres en México y particularmente en la Ciudad de México, cada día son más frecuentes las noticias sobre violencia ejercida sobre las capitalinas, entonces es válido plantearse la siguiente pregunta: ¿qué tanta relación tiene los discursos oficiales sobre la eliminación de la violencia hacia las mujeres y la realidad que viven las capitalinas en su día a día?

Esta pregunta es pertinente porque si bien se han hecho importantes avances en el combate contra la violencia hacia las mujeres, también es importante reconocer que más que acción que den resultados concretos, las medidas en contra dicha violencia se quedan en el terreno de lo discursivo.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Problemática abordada

La presente investigación busca dar un esbozo muy general de la violencia que sufren las capitalinas y como dicha violencia se basa en construcciones de género. Para ello se dará una descripción conceptual de lo que es el género para después aterrizarlo en ejemplos concretos de diferentes tipos de violencia hacia las mujeres. Para ello, la pregunta que guiara esta investigación serán las siguientes ¿existe una relación entre el discurso oficial sobre la violencia hacia las mujeres y la realidad que ellas viven en la Ciudad de México? Esto con el objetivo de saber si, tanto la violencia como el discurso sobre la violencia, están atravesados por prácticas e ideas de discriminación basadas en la construcción actual sobre el género. Para lograr lo anteriormente mencionado, esta investigación será de un carácter mixto, usará información cualitativa para hacer un análisis conceptual y cuantitativo para mostrar algunos datos que intenten reflejar la realidad que viven las mujeres capitalinas en materia de violencia.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

II. Justificación

La preocupación por estudiar y atacar la violencia hacia las mujeres ha cobrado un importante papel a nivel internacional, comenta el Centro de Estudios para el Adelantado de las Mujeres y la Equidad de Género (2012), por ejemplo, a través de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en 1993, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en 1994 y así mismo la Conferencia Mundial sobre la mujer, celebrada en Beijín en 1995, han determinado como violencia contra la mujer aquel acto de violencia que se sustenta por la pertenencia al sexo femenino que tenga o bien pueda tener como resultado algún daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación de la libertad, tanto en el ámbito de la vida pública como en la privada.

Asimismo, dichas organizaciones indican que la violencia contra la mujer comprende los siguientes actos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

- c) La violencia física, sexual y psicológica, perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Por lo cual, México también se ha preocupado por dar atención a la violencia de las mujeres, por ello surgió la Reunión Internacional sobre modelos de atención a la violencia de género, la cual se celebró en 2003 por el Instituto Nacional de las Mujeres, de la misma manera existen documentos como la Violencia contra la Mujer en México, el cual fue editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), donde en el apartado IV de su artículo 5 determina que la violencia contra las mujeres se refieren a cualquier acción u omisión que se basa en su género, lo cual causa daño o sufrimiento tanto psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado o público.

En concreto, como lo menciona Delgado (2010) la violencia de género alude precisamente a las raíces de la violencia contra las mujeres, a diferencia de otras expresiones que tratan de ocultarla. Al referirla al género, esto designa lo siguiente:

- El sexo de quien sufre violencia y quien la ejerce: la ejercen hombres hacia mujeres.
- La causa de esta violencia; se basa en la desigualdad histórica y universal, que ha situado en una posición de subordinación a las mujeres respecto a los hombres.
- La generalidad de los ámbitos en que se ejerce: todos los ámbitos de la vida, ya que la desigualdad permea en la pareja, familia, trabajo, economía, cultura, política, religión, etc.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Por lo cual, comprender el origen de la violencia de género coadyuva al reduccionismo de invisibilizar sus raíces y sobre todo tener presente que las agresiones o la violencia ejercida en una pareja como ejemplo, no puede ser comprometida si no se relaciona con las jerarquías de género que la sustentan, es decir, el carácter ideológico; de esta forma cuando se presenta un agresor de género se debe tener presente que no se trata de una violencia de un individuo sobre otro, es decir, agresor y víctima pertenecen a grupos socialmente jerarquizados, posición totalmente diferente que define el carácter ideológico de dicha violencia, y, por otro lado, aceptar que se trata de una violencia estructural en la que el agresor concretiza una forma de organización social, en donde subordina a las mujeres respecto a los hombres, lo cual es denominado patriarcado (Biling, 1978 y Paterman 1995, cit. en Delgado, 2010).

También es importante conocer cuáles son las manifestaciones que tiene la violencia en las mujeres, en México por ejemplo existe una ley dedicada a la protección de la violencia hacia las mujeres, La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2011) se encuentra publicada dentro del Diario Oficial de la Federación del 1 de febrero de 2007, donde se establece como objetivo general establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 6 de la carta magna se presentan los tipos de violencia que a nivel jurídico se reconocen, presentando los siguientes:

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir n: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas;
- III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- IV. Violencia económica. A diferencia de la violencia física y psicológica, la violencia económica y patrimonial aún suele pasar desapercibida. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. La víctima de violencia económica y patrimonial presenta efectos desfavorables en su autoestima y autonomía para tomar decisiones.
- V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto,

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

- VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

En el sitio web de la Secretaría de Gobernación actualmente se puede consultar el siguiente texto al respecto:

“Derecho a una vida libre de violencia

El derecho a una vida libre de violencia es el derecho que tengo como mujer a que ninguna acción u omisión, basada en el género, me cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Como mujer también tengo derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de mis derechos humanos, libre de comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad que me hagan menos. En este sentido, tengo derecho a que se respete mi vida; mi integridad física, psíquica y moral; mi libertad y seguridad personales; a no ser sometida a torturas; a proteger a mi familia; a igualdad ante la ley y de la ley; a la libertad de asociación, creencias y religión; a ejercer los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; a estar libre de discriminación; a no ser educada y valorada bajo patrones estereotipados, entre otros.

Las autoridades deben tomar todas las medidas apropiadas para garantizar, sin discriminación alguna, la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas. Asimismo, deben condenar la violencia contra la mujer y aplicar todas las medidas apropiadas para eliminarla. Las autoridades deberán prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres; incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

contra las mujeres; adoptar medidas jurídicas para que los agresores se abstengan de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de las mujeres, su integridad o propiedad, y; modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres, entre otras obligaciones.”

Lo cual demuestra el interés de las autoridades mexicanas respecto al tema, pero ¿Cuál es la situación de las mujeres en materia de violencia en la Ciudad de México? ¿El discurso de las autoridades de garantizar una vida libre de violencia en México se corresponde con la realidad que viven las mexicanas? Estas son las preguntas que busca responder la presente investigación.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

III. Planteamiento del problema

La presente investigación busca dar un esbozo muy general de la violencia que sufren las capitalinas y como dicha violencia se basa en construcciones de género. Para ello se dará una descripción conceptual de lo que es el género para después aterrizarlo en ejemplos concretos de diferentes tipos de violencia hacia las mujeres.

Es importante hacer varias aclaraciones respecto a esta investigación, en primer lugar, es necesario tener un marco teórico algo nutrido para dejar claro la naturaleza del concepto “género” y su influencia en el actuar de las personas en diferentes aspectos de su vida.

Respecto a los ejemplos de violencia mencionados en la sección de pruebas, se hizo la elección de los tipos de violencia por considerarlos como los más representativos de la violencia hacia las mujeres. El embarazo es algo propio del sexo femenino, por lo tanto, está impregnado de todo un constructo de género muy particular. Por el otro lado, el feminicidio es la máxima expresión de la violencia ejercida contra las mujeres, por lo tanto, también se tomará como un indicador de la realidad y el discurso en torno a la temática abordada.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

IV. Objetivo

La pregunta central que guía esta investigación, por lo tanto, el objetivo principal que se busca es la siguiente: ¿existe una relación entre el discurso oficial sobre la violencia hacia las mujeres y la realidad que ellas viven en la Ciudad de México?

Para llegar a este objetivo general se buscarán alcanzar los siguientes objetivos particulares:

- ¿Qué es el género?
- ¿Qué se entiende por género en la legislación mexicana?
- ¿Cuáles son algunas de las acciones implementadas por el gobierno capitalino para hacer frente a la violencia en contra de las mujeres?

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

V. Marco teórico

De acuerdo con Dio (1991) y Fernández (1996) sexo y género son términos que deben ser claramente definidos para poder encontrar el contraste que existe entre ambos; donde el sexo no solo incluye las peculiaridades anatómicas de hombre y mujeres, sino que también de tal anatomía surge todo un universo de significaciones simbólicas que rigen a las teorías existentes del sexo, donde se afirma que este es el que distingue a un hombre de una mujer y hasta llegar a decir que existe un sexo fuerte y un sexo débil; el sexo es una variable que en cierta forma se vuelve compleja, ya que implica procesos de diferenciación sexual o de sexuación, que estos se extienden a lo largo de todo el ciclo vital, siendo así que los factores biológicos, psicológicos y sociales se van a mostrar en mutua y permanente interacción, dando lugar a lo que denominamos varones o mujeres.

Por otro lado, tenemos al género donde se dice que es la agrupación de todos los aspectos psicológicos, sociales, y culturales tanto de la feminidad como de la masculinidad, es decir, aquellas características y conductas consideradas socialmente apropiadas para mujeres y varones dentro de una sociedad determinada; de igual manera es determinado como una categoría mucho más compleja que comprende a una atribución, identidad y un rol de género.

El decir, el género, hace referencia a una construcción social que prescribe formas determinadas de pensar, sentir y ser, tanto para mujeres como para hombres, se trata de una referente, por lo tanto, lo femenino y lo masculino como construcciones sociales interpelan a la subjetividad que se adhiere a su identidad, reproduciendo en este sentido un imaginario social, y con ello estereotipos, prejuicios y la discriminación social existente; de esta manera, lo femenino y lo masculino no solo son cimientos sociales, también se tratan de filtros culturales, constituciones subjetivas e interpretaciones genéricas del mundo (Delgado, 2007 y Noland, 2006).

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Otros teóricos afirman que el género es una diferencia entre los sexos que es determinada socioculturalmente, es decir, que las características de hombres y mujeres no se determinan únicamente por lo establecido biológicamente, sino que por patrones de comportamiento determinados socialmente, puesto que, al momento de nacer, la sociedad ya tiene actitudes y/o actividades que ha de desarrollar dicho individuo (Roldán 2001). Es decir, mientras el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, género alude a roles, expectativas, funciones, valores, que cada sociedad adjudica a los sexos y que los seres humanos aprenden y hacen propios (Espinar, 2009).

Por otro lado, como lo señala Urteaga y Saenz (2012), el sexo es usado como un componente esencialmente biológico que origina al género, concepto que se conforma con la expresión cultural del primero, sin embargo, aceptar dicha postura da pauta a realizar un análisis con relación a la deconstrucción de la categoría sexo, por lo cual este último término se ha delimitado como un constructo elaborado que forma parte de un elemento del discurso que sustenta la existencia del género, con lo cual no se niega la existencia de estructuras anatómicas, sino que a partir de ellas se elaboran categorías, regulaciones, normas, sanciones y exclusiones.

Por lo tanto, se asegura que el género rebasa totalmente el “Yo” y se vuelve en uno de los principales referentes por los cuales se define a un sujeto, incluso antes de que nazca. El cuerpo en general y el cuerpo generalizado en particular, se convierte en un punto de partida en la clasificación de los individuos, así como los primeros ámbitos de control o de disciplina (Urteaga y Saenz, 2012). De esta manera, el género es el resultado de la producción de normas culturales sobre el comportamiento de las mujeres y los hombres, mediado por la interacción de diversas instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas (Lamas, 2013).

También, el género se refiere a las diferencias entre hombres y mujeres en relación con su participación en diferentes ámbitos: sociales, culturales, económicos, políticos y religiosos, además de las actitudes, valores y expectativas que se

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

conceptualizan como femenino y masculino en determinadas sociedades (Roldán, 2001). Por lo tanto, el género es el resultado de la producción de normas culturales sobre el comportamiento de las mujeres y los hombres. Respecto a ello, Lamas (2012) menciona que esta categoría es una construcción simbólica, establecida a partir de los datos biológicos de la diferencia sexual; señalando que dependiendo de los aspectos políticos, económicos y sociales que rodean al sujeto influyen para la construcción del género, ya que se producen diversas percepciones.

Morris (1997) menciona que el hablar de género involucra creencias que se consideran como atributos naturales de hombres y mujeres, y en realidad son características construidas socialmente, que no están determinadas por la biología, sino por el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, los ritos y las costumbres. Con relación a ello, Lamas (2013) en uno de sus textos retoma a Bourdieu, autor que trató de mostrar que el género actúa como filtro cultural en el cual se interpreta al mundo, así como una especie de armadura o protección con la cual se construye la vida de las personas. Dicho teórico menciona que la lógica del género se vuelve absoluta, ya que se encuentra impregnada en el lenguaje y en los procesos de significación; de dicha lógica se desprende la actual normatividad, tanto la jurídica como la simbólica, sobre el uso sexual y reproductivo del cuerpo, por lo tanto, esto se toma como algo natural, lo cual origina represión y opresión.

Por lo tanto, el género marca una diferencia importante entre hombres y mujeres, diferencia que puede ser considerada entre las más antiguas, ya que cada generación de todas las sociedades existentes históricamente han adoptado las ideologías, comportamientos y prácticas sociales que distinguen a cada género y las fueron integrando según su conveniencia, según el control social que demanda, de esta forma la supuesta naturaleza femenina y masculina son todo menos naturales, pues no responden a un determinismo biológico; sino a las ideologías que se manejan o manejaron en cada época (Roldán, 2001).

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

- Construcción de género

El género es una construcción social que emerge en la interacción de las personas dentro de ciertos escenarios culturales; se trata de una construcción social en la que se mezclan elementos históricos y culturales, como roles, costumbres y estereotipos, con aspectos presentes y concretos de una situación particular que actúa como escenario, es mediante el proceso de socialización que se adquiere la identidad de género, es decir, mujeres y hombres se reconocen ante la sociedad con base a los valores esperados para uno u otro sexo, esta identidad diferenciada es lo que se conoce como femenino o masculino. Por lo tanto, no son solo las diferencias bio-fisiológicas las que determinan la identidad y las desigualdades entre mujeres y hombres, sino que es el género el que da sentido a esta construcción sociocultural de las identidades, de los roles y espacios.

Sin embargo, es importante establecer bajo qué fundamentos se afirma que el género se convierte en una construcción social y cultural, de acuerdo con la autora Jarpa (2002), los seres humanos llegan a consensos de la realidad social a partir de su conocimiento, a través de diversos procesos sociales que organizan la realidad y la convierten objetiva; uno de los principales instrumentos que coadyuva al proceso de objetivación de la realidad es el lenguaje, así como la producción de signos, símbolos y códigos por parte del ser humano (expresados en el lenguaje), los cuales son abstraídos de la experiencia cotidiana y tienen la facultad de transformar la cotidianidad en elementos objetivamente reales.

Al respecto, Jarpa (2002) menciona que los comportamientos e ideologías del ser humano tienden a hacerse habituales y se van convirtiendo como realidad objetiva mediante la operación de mecanismos como el de la institucionalización y el de la legitimación; así mismo a dichos procesos se suman una serie de sistemas de conductas esperadas, las cuales van definiendo roles sociales en un todo organizado.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Por lo tanto, el género es el reflejo de todos estos mecanismos de socialización entre hombres y mujeres, donde se adoptan ideologías y conductas preestablecidas, que se encuentran impregnadas en la cotidianidad, pero que son expresadas mediante la interacción, a través de la subjetividad del ser humano, las cuales se convierten posteriormente en actuares convencionales como partícipes de un control social.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el género se refiere al conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres. Debido a dicha clasificación cultural se define no solo la división de trabajo, las prácticas, rituales y el ejercicio del poder, sino que se atribuyen características exclusivas a uno y otro sexo en materia de moralidad, psicología y afectividad (Lamas, 2000).

Es relevante mencionar que la asignación del género se visualiza desde el momento en que nace un bebé, a partir de la apariencia externa de los genitales, si tiene pene es hombre y si tiene vagina es mujer, desde este momento se establecen las expectativas que se tienen al respecto al nuevo ser humano tanto de la familia como de la sociedad, en función del papel sexual que se pretende que tome la nueva persona (Roldán, 2001). Es decir, el ser humano desde el nacimiento ya se encuentra ligado y asociado a una serie de pautas de comportamientos, es entonces a partir de que se reconoce biológicamente si es mujer o si es hombre, por lo tanto, la familia como primer agente de socialización y transmisor de la cultura, se encarga de acercar al infante a todo aquello que es atribuible a su sexo, y con ello apropiarse y desempeñarse en el género que le corresponde, se convierte en sí primer acercamiento al “deber ser”, el cual estará vigente durante todo su desarrollo.

De acuerdo con Dio (1991) desde el nacimiento de la niña o del niño, estos van adquiriendo percepciones sensoriales de sus órganos genitales, la cual es fuente biológica de su futura identidad de género, ya que la primera y fundamental

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

experiencia que va a establecer el núcleo de la identidad de género será el descubrimiento de los genitales: el pene en el varón y la ausencia en la mujer. Otro factor influyente es la confirmación parental existente, es decir, todo lo que los padres expresen hacia el infante de acuerdo a su sexo y a su género; lo cual confirma lo que anteriormente se argumentaba, un factor esencial para la construcción e identificación del género surge a partir de las primeras experiencias y acercamientos que tiene el infante con la sociedad a partir de la guía de sus padres, es decir, a partir de las ideas y comportamientos que les transmiten sus cuidadores. Por lo tanto, el infante como primera instancia tiene el sentimiento de pertenencia a una categoría social, como lo es el género, reconociendo así que no todos los seres humanos pertenecen a un mismo grupo, es decir, comprende que existen diferencias entre hombres y mujeres.

Durante siglos, la diferencia biológica se ha ocupado como el punto de partida y como justificación de la creación de roles sociales distintos para mujeres y hombres. No solo se consideró la capacidad biológica de las mujeres para parir y amamantar a los niños y su fuerza física, que generalmente se cree que es menor, como la razón determinante de su rol social dentro del hogar, donde debía ocuparse de las tareas domésticas y la crianza de los hijos, sino que además, se ha declarado que esa diferencias biológicas las incapacita para participar dentro del contexto público, también se juzga a la mujer como un ser menos razonable que el hombre, es decir que se guían más por sus emociones. Esta perspectiva ha predominado entre filósofos y teóricos políticos, los cuales fueron apoyados por biólogos y anatomistas, a través de la tendencia en la cual se han desarrollado y difundido las investigaciones, así como los avances del siglo XIX y XX sobre el cuerpo humano, se comenzaron a crear nuevos ideales acerca de la diferencia masculina y femenina (Freedman, 2004 y Moore, 1999).

Al respecto, Moore (1999) menciona que dichas diferencias de género se pueden conceptualizar como un conjunto de pares contrarios que evocan otra serie de nociones antagónicas. La importancia que tiene analizar al hombre y a la mujer

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

como categorías o construcciones simbólicas reside en identificar las expectativas y valores que una cultura concreta asocia al hecho de ser varón o mujer. El valor del análisis simbólico del género se pone de manifiesto una vez comprendido cómo se articulan socialmente los hombres y las mujeres y como resultado de esta articulación se define y redefine la actividad social.

Conocer las diferencias que existen socialmente entre los géneros conlleva a analizar acerca de la influencia que tiene la construcción subjetiva de la sociedad con la que se van forjando mujeres y hombre a través de ideologías determinantes y que son adoptadas por los seres humanos convirtiéndose aparentemente en propiedades naturales y convencionales, las cuales les permiten integrarse y formar parte de un determinado grupo social. Gracias a esta apropiación de atributos definidos socialmente, mujeres y hombres se identifican y reconocen ante el mundo bajo dos ópticas distintas, lo cual tiene como resultado la realización de actividades distintas, comportamientos diferentes; es decir, se originan dos realidades contrarias, lo cual forma parte de un mecanismo de control y de interacción social.

La condición de género, por tanto, da origen a la identidad de mujeres y hombres. Retomando la idea del “doing gender (hacer género)”, Crawford y Unger (2000, cit. en Guil y Bascón, 2012), defienden una forma de concebir el género, alejada de posiciones esencialistas que siguen considerando como un atributo de la persona, innato y persistente a través de los distintos contextos. Es decir, los autores tratan de alejar todo pensamiento reduccionista referente al género, argumentan que es importante esclarecer que el sexo no define de forma tajante la cognición, el sentir, el actuar de una persona ante el mundo, se debe olvidar la idea de qué mujeres y hombres tienen ya preestablecidas actividades sociales, y sobre todo que se debe romper con esta herencia cultural que se tiene referente al desarrollo de los géneros. Desde esta perspectiva, el énfasis radica en el proceso de construcción del género, conceptualizándolo como un sistema de significados que organiza las interacciones del ser humano; el género no es un atributo de los individuos, sino una forma de dar

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

sentido a las relaciones, por tanto, existe no en personas sino en las interacciones entre mujeres y hombres.

La propuesta del “doing gender” puede ser enfocada desde tres ángulos o niveles de análisis: sociocultural, interpersonal e individual (Crawford, 1995, cit en Guil y Bascón, 2012). Lo cual significa que las acciones en relación con el género pueden ser construidas y observadas tanto en un plano social, relacional e individual.

A nivel sociocultural esta construcción del género se lleva a cabo a través de la reproducción y el mantenimiento de creencias, valores, estereotipos de género, de estructuras familiares, de trabajo, etc. Supone un nivel estructural que históricamente he mantenido el sistema de género mediante leyes diferenciadas para hombres y mujeres, que han negado a las mujeres, por ejemplo, el derecho a la educación o al voto, o han normalizado la violencia hacia ellas. A este nivel, el género funciona como un sistema de organización social y cultural que gobierna el acceso a los recursos y al poder. Esta desigualdad se manifiesta en todos los ámbitos sociales y se sitúa también en el discurso o conocimiento científico, así como en el papel de los medios de comunicación.

A nivel interpersonal, las claves de género se orientan hacia un comportamiento diferenciado en las interacciones sociales, según se relacionen entre varones o mujeres. Se refieren al modo en que estos se comportan y son tratados en las interacciones cotidianas, se producen diferencias en los modos en que los niños y las niñas socializan en las interacciones paterno-filiales, o el diferente trato que reciben en la escuela por parte de profesores o profesoras. Además, la evaluación e interpretación que se hace del comportamiento depende de si este es llevado a cabo por un hombre o por una mujer.

Tal y como lo señalan Crawford y Chaffin (1997, cit en Guil y Bascón, p. 92), no se debe de olvidar que: “la categorización sexual no es simplemente una forma de ver diferencias, sino también una forma de crear diferencias”.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

En cualquier caso, conviene resaltar que el papel de los individuos como actores no es un papel pasivo, ya que pueden crear y modificar su realidad social, de manera que a este nivel interpersonal las construcciones de género son continuamente creadas y negociadas.

Por último, a nivel individual, varones y mujeres acaban haciendo suyo, entre otras cosas, el discurso construido socialmente, donde se asume que el género es una categoría dicotómica y que reside en el interior del individuo. De acuerdo con Crawford y Chaffin (1997, cit. en Guil y Bascón, 2012) mujeres y hombres aceptan la distinción de género que es visible a nivel estructural y la representan a nivel interpersonal como parte de su autoconcepto.

Los tres niveles de análisis expuestos aquí son interdependientes, de modo que los procesos y fenómenos observados en un determinado nivel son influidos e influyen en los procesos y fenómenos observados en los demás niveles. En este sentido, se puede decir que, desde este enfoque, los tres niveles de análisis son protagonistas en la construcción de género como factor social.

Definición de la violencia de género

Las sociedades se desarrollan a través de un sistema complejo de símbolos y significantes, por medio de los cuales se transmite una concepción determinada del mundo, y de esta forma el mecanismo de interacción entre mujeres y hombres, es por ello que no es de extrañar que aunque la violencia contra las mujeres haya sido una constante durante la historia, es decir, esta siempre se ha presentado y así mismo normalizado, la preocupación por la misma es muy reciente, gracias a los diversos movimientos que han surgido encabezados por diversas mujeres que buscan hacer visible la problemática social que afecta principalmente al sector femenino, es por ello que hoy en día la violencia de género se convierte en uno de los principales focos de atención a partir de diversos teóricos y disciplinas.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Por lo cual, es evidente que actualmente se ha producido en la sociedad toma de conciencia sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esta supone para la convivencia igualitaria entre hombres y mujeres, sin embargo, pese a ello el problema aún se encuentra lejos de estar resuelto (Bosch y Ferrer, 2000).

El término de violencia de género es una traducción del inglés “gender violence”, argumenta Delgado (2010), el cual comenzó a usarse de forma generalizada a partir de los años 90, a raíz del reconocimiento social de la gravedad y extensión de la violencia histórica contra la mujer, surge en función de tres importantes acontecimientos, en 1993 con la Conferencia Mundial para los Derechos Humanos en Viena, en 1994 con La Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y 1995 con la Conferencia Mundial de Mujeres en Pekín.

A pesar de que el concepto de violencia de género es contemporáneo dentro de las investigaciones, ha tomado un gran interés tanto en el ámbito académico, como entre la sociedad mexicana por el número creciente de incidencias y el cambio de percepción respecto a la mujer dentro de las sociedades a nivel mundial. Anteriormente, este fenómeno no era visualizado de la misma manera, pues se hablaba solo de malos tratos o maltrato del hombre hacia “su mujer” o “su esposa”, pero se hacía caso omiso a ello, pues dicho problema se encontraba permeado por un sinnúmero de justificaciones o bien creencias que normalizaban la violencia.

Acercando conceptualmente el término violencia de género, la ONU (1995, citado en Expósito, 2011) asegura que es todo acto de violencia sexista que tiene como resultado, posible o real, un daño físico, sexual o psíquico, donde se incluyen las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, y que se puede desarrollar tanto en la vida pública como en la privada.

Por otro lado, la OMS (citada en Arteaga, 2010) define la violencia de género como el daño o sufrimiento psicológico y/o sexual que resulte hacia la mujer, a través de amenazas, privación arbitraria de la libertad tanto en la vida privada como en la

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

social, así como también las consecuencias que tiene consigo este tipo de violencia, como enfermedades infecto-contagiosas, embarazos no deseados, el abuso de drogas y alcohol, ansiedad, depresión, disfunción sexual, desórdenes alimenticios, etc.

También el Instituto de la Mujer ha definido a la violencia de género como un fenómeno social de múltiples y distintas dimensiones; tratándose de una expresión de un orden social que se basa en la desigualdad como consecuencia de la asignación de roles diferentes tanto a mujeres como a hombres, esto en función de su sexo y con un reconocimiento distinto y superior para el género masculino. Tiene cabida la violencia en este fenómeno, la cual es una manifestación de la desigualdad entre géneros, y es la fórmula esencial a la que recurren muchos hombres para dominar a las mujeres y mantener sus privilegios en cualquier ámbito, produciendo efectos severos en las víctimas.

A pesar de ser un concepto hoy en día bastante estudiado, suele presentarse todavía dificultades por entender cuáles son las condiciones y bajo qué aspectos se rige la violencia de género, debido a ello algunas autoras mencionan que es importante aclarar que la violencia de género es la que se ejerce con base al sexo o el género de una persona en distintos ámbitos de la vida social y política, pero que tiene origen en las relaciones de género dominantes en una sociedad, además aseguran y recalcan que esta no es sinónimo de violencia doméstica o en la pareja, ya que entre ellas pueden tener diversos elementos que las unen, entre ellos el contexto donde se está manifestando o bien el autor de los hechos, lo cual dificulta su diferenciación, sin embargo, es casi seguro que los factores que las ocasionan pudieran no ser los mismos (Jubin y Samuniski, 2013 y Adam, 2013).

Respecto a ello, Maqueda (2006) realiza una importante comparación entre la violencia de género y la violencia doméstica, al hablar de la primera se hace referencia a una problemática que no solo se puede manifestar en un contexto familiar, sino que va más allá, se trata de una cuestión de género, en donde la

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

sociedad atribuye valores y roles determinados para mujeres y hombres, colocando al hombre en un nivel de superioridad, en donde el sistema patriarcal domina y que origina este tipo de violencia, por lo cual el elemento fundamental es colocado como motivador de la violencia de género, es decir, se agrede a la mujer por el propio hecho de serlo. En cambio, dentro de la violencia familiar o doméstica se considera que el sujeto agredido puede ser la mujer o bien cualquier otro miembro de la familia, por lo tanto, en la violencia de género la víctima es la mujer, y en la violencia doméstica es el contexto, aunque ambas están atravesadas por dinámicas patriarcales, en las cuales se le da un estatus de poder a los hombres como líderes o figuras de autoridad dentro de la sociedad o la familia.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

VI. Formulación de la hipótesis

Pese al discurso oficial manejado por las autoridades mexicanas en todos los niveles de gobierno y pese a la elaboración de diversas legislaciones en materia de la prevención y eliminación de violencia en contra de las mujeres, en la práctica su aplicación cuenta con muchas trabas y problemas para su aplicación.

Dichos obstáculos se deben a los estereotipos que se generan sobre las personas que son identificadas con el género femenino. Uno de estos obstáculos es la falta de información confiable sobre los diversos tipos de violencias ejercidas contra las mujeres. Por lo tanto, es posible hablar de violencia ejercida en razón de género.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

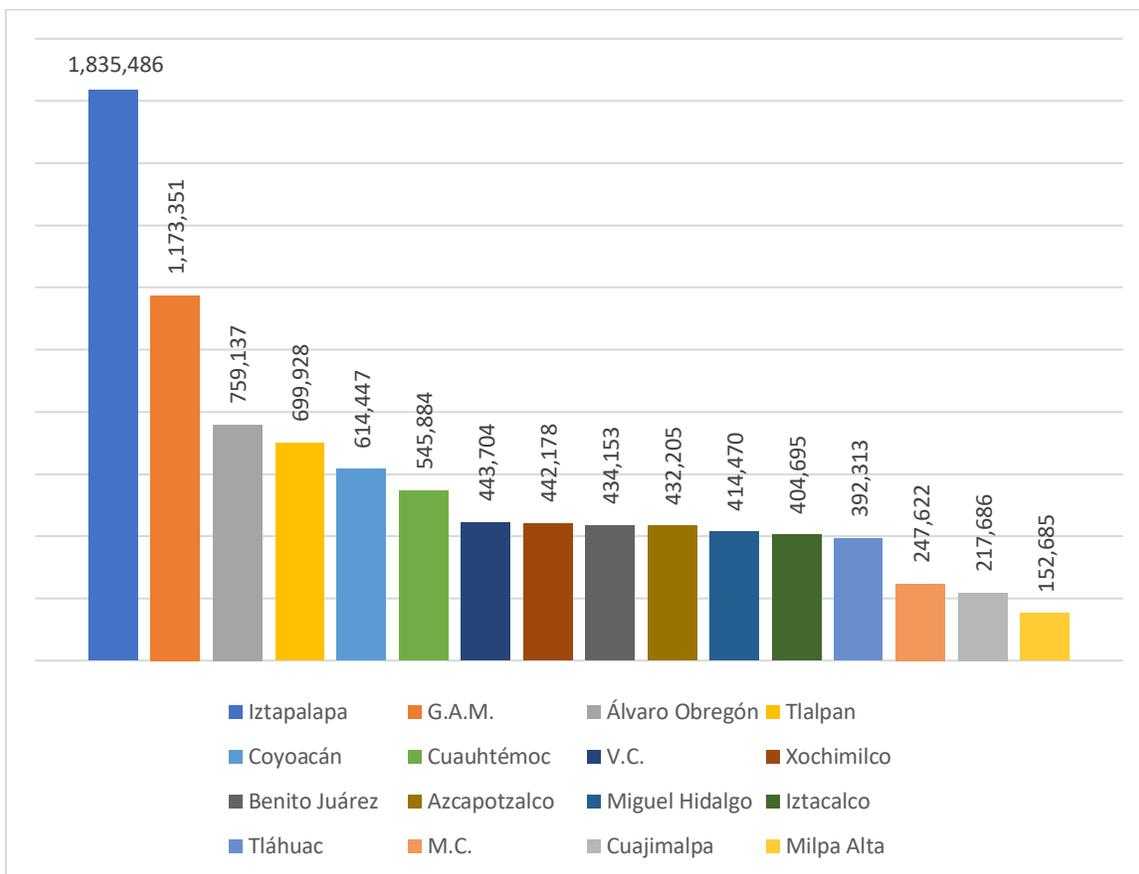
VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

Un punto de partida para poder dimensionar el problema que implica la violencia de género sobre las mujeres capitalinas es conocer estadísticamente a la población de la Ciudad de México respecto a la cantidad de mujeres y hombres que la habitan.

De manera general, y como se puede observar en la gráfica 1, las mujeres son la mayoría dentro de la Ciudad de México, e incluso a nivel alcaldía superan estadísticamente a los hombres. Como se observa en la gráfica 1, son las alcaldías Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón las que concentran los más altos índices de población, en ellas se ubica el 40.8 % del total de la población de la CDMX. En Iztapalapa hay 1 835 486 habitantes, de los que el 48.4 % son hombres y 51.6 % mujeres (93 hombres por cada 100 mujeres); en la alcaldía Gustavo A. Madero habitan 1 173 351 personas, de ellas 48.1 % son hombres y 51.9 % mujeres (92 hombres por cada 100 mujeres), y en la Álvaro Obregón son 759 137 habitantes, el 47.6 % son hombres y 52.4 % mujeres (90 hombres por cada 100 mujeres) (INEGI, 2021). En la gráfica 2 se presenta la relación del porcentaje de hombres y mujeres por alcaldía. Además, en las alcaldías con los más altos índices de población la media de la edad es de 33, 36 y 35 años —o menos— respectivamente, indicador que apoya el señalamiento de que hay un alto consumo de productos de gestión menstrual en la capital.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

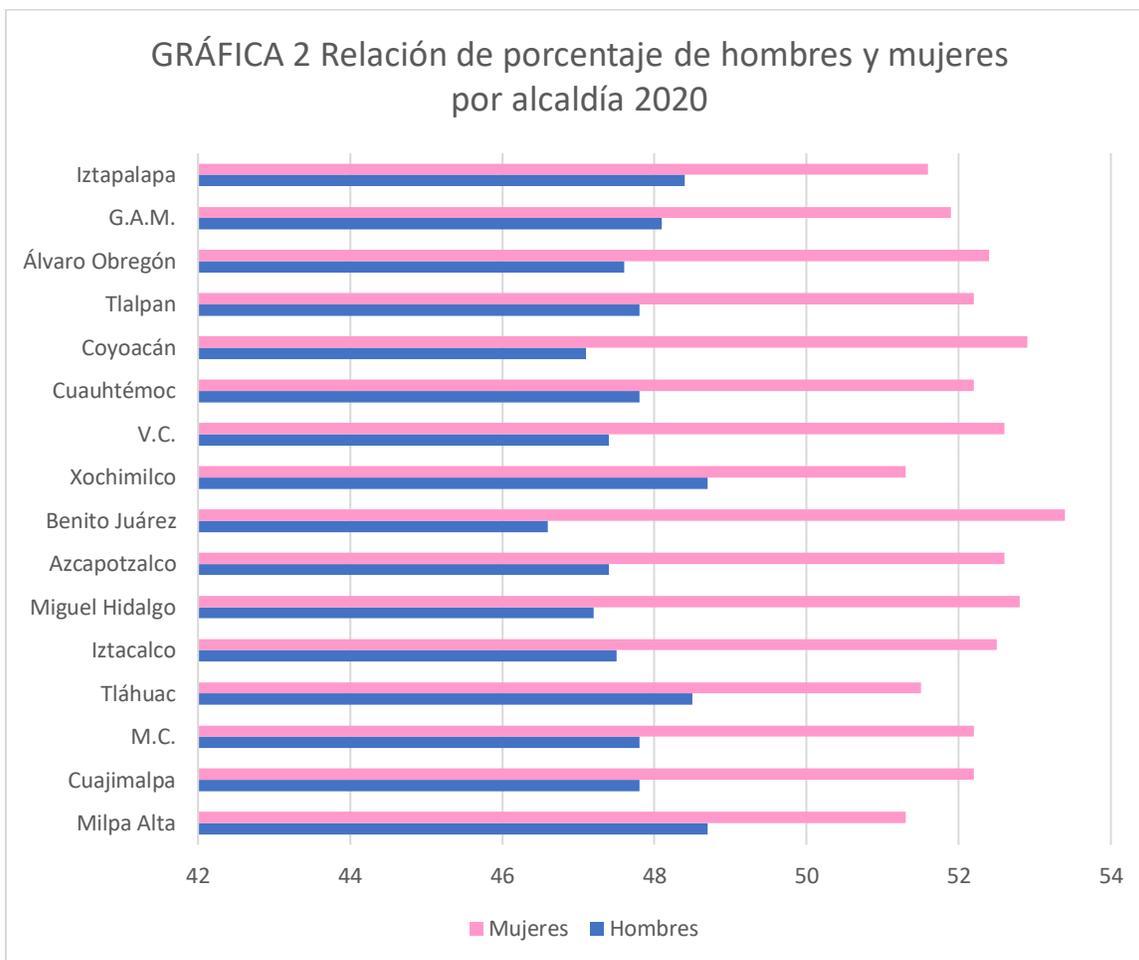
GRÁFICA 1 población total por alcaldía 2020



Fuente: Elaboración propia con información del Panorama socio demográfico de Ciudad de México 2020, INEGI.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

GRÁFICA 2 Relación de porcentaje de hombres y mujeres por alcaldía 2020



Fuente: Elaboración propia con información del Panorama socio demográfico de Ciudad de México 2020, INEGI.

De la información presentada en las gráficas anteriores podemos notar la gran importancia que implica, al menos en la Ciudad de México, tratar temas en general relacionados con el género y en particular la violencia en razón de género contra las mujeres, ya que se está violentando los derechos de la mayoría de la población de la capital. Sumado a esto, otro factor a considerar es el impacto que ha generado la pandemia de COVID-19 en estos temas.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

De acuerdo a los datos proporcionados en un artículo de la revista Nexos (Frissard, 2020) durante la pandemia de COVID-19 los casos de violencia hacia las mujeres se incrementaron debido al confinamiento en los hogares. Estamos, pues, ante un caso en dónde la violencia de género y la violencia familiar se conjuntaron debido a un contexto muy específico.

“Desde el inicio de la contingencia de salud, el número de días en los que ninguna mujer fue asesinada en la Ciudad de México disminuyó. Mientras que en los primeros dos meses de 2020 una mujer fue víctima de homicidio doloso o de feminicidio cada dos días (promedio de 0.48 víctimas diarias en enero y 0.45 en febrero), la cifra casi se duplicó en marzo (0.84 víctimas diarias), con 26 víctimas (contra 15 en enero y 13 en febrero). Aunque han existido meses más letales para las mujeres en tiempos recientes (septiembre y octubre del año pasado), el contexto particular del confinamiento exige que las autoridades no descarten evidencia preliminar que apunta hacia la repetición de un patrón delictivo que ya ocurrió durante la contingencia por la pandemia de A H1N1, hace 11 años.” (Frissard, 2020)

TABLA 1 Homicidios dolosos de mujeres y feminicidios

Mes-Año	Promedio diario de víctimas
ene-19	0.61
feb-19	0.61
mar-19	0.68
abr-19	0.70
may-19	0.84
jun-19	0.63
jul-19	0.65
ago-19	0.52

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

sep-19	1.03
oct-19	0.87
nov-19	0.50
dic-19	0.77
ene-20	0.48
feb-20	0.45
mar-20	0.84

Fuente: Frissard, 2020

Con las líneas anteriores podemos notar que desde los primeros meses de la pandemia fueron, la violencia doméstica hacia las mujeres capitalinas sufrió un incremento, por lo que es importante notar que la pandemia agravó la situación de las mujeres, concretamente en la Ciudad de México.

Si bien el mismo artículo de Nexos indica una posible contradicción en dicho incremento, ya que las cifras de denuncias registradas por la fiscalía general de justicia de la Ciudad de México disminuyeron al inicio del confinamiento. Esto se puede explicar por las dificultades propias de un confinamiento con los posibles agresores para ir a realizar las denuncias a las instancias correspondientes. Como se menciona al final del artículo:

“Pese a que la FGJ-CDMX ofrece mecanismos para denunciar ciertos tipos de delitos sin tener que acudir físicamente a una agencia del Ministerio Público (tales como la denuncia digital, a través del portal Denuncia digital), estos no contemplan, entre otros, los delitos contra la libertad y la seguridad sexual. En un contexto en el que las condiciones de vulnerabilidad de las personas están exacerbadas por la crisis sanitaria, resulta indispensable que

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

las autoridades sean las que hagan el “esfuerzo extra” para llegar a las víctimas, brindarles protección y garantizar su acceso a la justicia.” (Frissard, 2020)

Lo que muestra este breve artículo es que la pandemia de COVID-19 agravó una situación que ya de por sí era desventajosa para las mujeres de la Ciudad de México, al bloquear los limitados medios de denuncia que tenían a su disposición las capitalinas. Lo planteado en este artículo nos lleva a pensar, ¿la situación ha cambiado a dos años de lo planteado en esas líneas?

- Violencia obstétrica

Un tipo de violencia contra las mujeres en razón de género y del que pocas veces se habla es la violencia obstétrica. Desde el punto de vista de salud pública, el parto es un proceso fisiológico de alta vulnerabilidad para la madre y el recién nacido, motivo por el cual se han implementado políticas tendientes a la prevención y el tratamiento oportuno de las situaciones de riesgo, que han llevado a la reducción de la morbilidad perinatal y materna. En este mismo sentido, el trato que recibe la mujer durante el trabajo de parto y el parto es de tal importancia, que interfiere en la satisfacción y en los aspectos psicosociales de la maternidad, llegando incluso a constituirse en un recuerdo de vida para la madre. En este sentido, las intervenciones que realiza el Estado mexicano para alcanzar la maternidad segura son: planificación familiar, atención preconcepcional, prenatal, parto limpio y seguro, puerperio y los cuidados obstétricos esenciales (NOM-007-SSA2-2016).

Es importante resaltar, aunque parezca una obviedad, el hecho de que toda legislación obedece a determinados contextos históricos al momento de su elaboración. Por el contenido de esta norma oficial es posible deducir que el principal objetivo es uno sanitario. Es decir, se buscan establecer los procedimientos

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

mínimos para garantizar partos limpios y asegurar la vida de los recién nacidos. Sin embargo, se deja fuera la salud emocional de la madre y su derecho a la no violencia, ya que un parto limpio no es sinónimo de un parto humanizado.

Aunque el concepto “parto humanizado” se ha prestado a controversias, obedece a un proceso histórico mundial, como una respuesta frente al modelo convencional medicalizado que desestima el proceso natural de las mujeres y no toma en cuenta sus necesidades emocionales, culturales y sociales, la perspectiva de género, ni las recomendaciones sustentadas en el enfoque basado en evidencias y los principios propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Se ha llamado “humanizado” al modelo de atención del parto que pretende tomar en cuenta, de manera explícita y directa, las opiniones, necesidades y valoraciones emocionales de las mujeres y sus familias en los procesos de atención del embarazo, parto y puerperio; persiguiendo como objetivo fundamental que se viva la experiencia del nacimiento como un momento especial, placentero, en condiciones de dignidad humana, donde la mujer sea sujeto y protagonista de su propio parto, reconociendo el derecho de libertad de las mujeres o las parejas para tomar decisiones sobre dónde, cómo y con quién parir, en este momento tan importante de su historia.

Es así como la atención durante el trabajo de parto y el parto lleva implícita la observancia de los principios éticos fundamentales para la atención a las personas: respeto a su autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, en armonía con el cumplimiento de los derechos humanos a la dignidad, la vida, la seguridad, la salud y la igualdad en la atención, y a no ser sometidas a tratos inhumanos. En este sentido, el maltrato o violencia obstétrica se ha definido como la apropiación del cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres por parte del personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizado, en abuso de la medicalización y la patologización de los procesos naturales, que lleva a la pérdida de la autonomía y

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

la capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres.

En un esfuerzo por actualizarla a la legislación mexicana en materia de género, la norma oficial señalada anteriormente señala en su introducción lo siguiente:

“El 30 de agosto de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD), que da respuesta a la obligación señalada en el PND, de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas

sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la Administración Pública Federal, estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas (concebidas como medidas efectivas, caracterizadas por su dimensión temporal que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. En este Programa se incorpora el objetivo 4 Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar; que en su estrategia 4.2 contempla Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida y explícitamente incluye la línea de acción 4.2.8 Reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.” (NOM-007-SSA2-2016)

Lo destacable de lo anteriormente citado es que en ningún momento se menciona a la violencia hacia la mujer explícitamente. Si bien ya se habla de integrar perspectivas de género en la aplicación de la norma, no se deja claro y explícito que

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

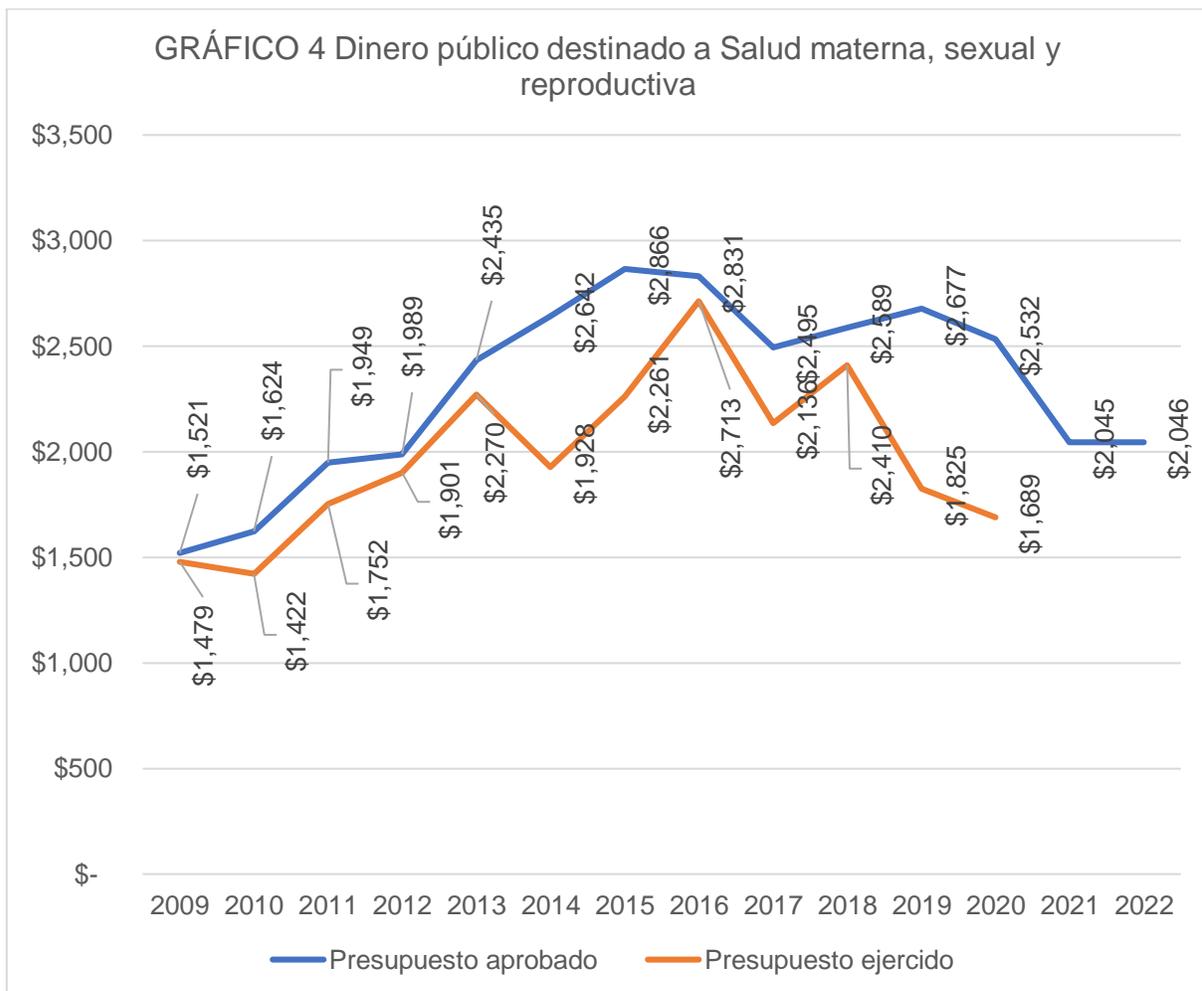
una de las razones para incluir dicha perspectiva es la violencia que sufren las mujeres en el momento del parto.

Aterrizando esta información en el caso concreto de la Ciudad de México hay un artículo publicado en *Animal Político* (Nochebuena y Soto, 2022) en donde además de mencionar explícitamente algunos de los rasgos de la violencia obstétrica como gritos, regañones e insultos al momento del parto, minimizar o ignorar las dudas que tenga la mujer durante el embarazo y después del parto, la colocación de métodos anticonceptivos sin el consentimiento de la paciente y la realización de cesáreas sin autorización. También se señalan algunos datos estadísticos obtenidos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) realizada en 2021, en donde se señala que la Ciudad de México es de las entidades federativas que registran mayor violencia obstétrica a nivel nacional. Solamente por debajo de San Luis Potosí y Tlaxcala.

Sumado a todo esto, la pandemia de COVID-19 también dejó sus secuelas en la atención obstétrica. De acuerdo a lo señalado en el sitio web del Observatorio Género y COVID-19 en México, es un temor existente entre las mujeres embarazadas asistir a los servicios de salud pública para la atención de su salud materna por miedo a un posible contagio.

Aunque existen algunas acciones gubernamentales para mitigar esta situación, como una línea de atención telefónica y la inclusión de las mujeres como un grupo de riesgo y, por lo tanto, prioritario en su atención. En la práctica parece haber una discordancia entre el discurso y la realidad, como se puede interpretar al ver el gráfico 4 en donde se puede hacer una comparación del presupuesto asignado a la salud materna y el dinero ejercido.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL



Fuente: Elaboración de @MéxicoComoVamos con datos de @TPresupuestaria/@guzmart.

- Femicidios

El ejemplo más claro y grave de violencia de género cometido en contra de mujeres es el feminicidio. El término feminicidio surgió en México como una adaptación del término inglés “femicide”, cuya traducción literal sería femicidio. El término tiene una larga historia en la tradición inglesa que se remonta a principios del siglo XIX. El feminicidio ha sido un concepto que sigue en discordia política y social por el supuesto privilegio de la terminología legal y sociológica por matar a las mujeres

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

debido a su condición sexual y de género. Vemos que en el Código Penal Federal, en el Título Decimonoveno, capítulo V en titular de FEMINICIDIO, nos habla de las situaciones específicas, en las que este delito será considerado como feminicidio, haciendo alusión que “no todos los casos de asesinatos de mujeres serán feminicidios”:

“Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes

Circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o

Posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o

Escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso

o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.” (CPF, 2021)

Como se puede notar, no en todos los casos en los que exista la violencia en contra de la mujer y que esta cause su muerte será considerada como feminicidio, ejemplo de ello es, que no se tiene considerado que no exista algún antecedente de desaparición forzada, secuestro expreso o desaparición con fines de explotación o venta de órganos en el mercado negro, alguna venganza por mandato de alguna otra persona agresora, aunque en algunos de estos casos la víctima (mujer) termine muerta, si no tiene las consideraciones especificadas en el código no será contado como feminicidio.

Esto es reflejo de lo que se mencionó en el apartado del marco teórico respecto al género, podemos ver una construcción social, reflejada en la legislación de una sociedad en dónde hay una clara diferencia y desventaja entre lo que es considerado como hombre y mujer.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

En el marco legal y político de la Ciudad de México, es utilizado el término de feminicidio, sin embargo, al levantar una denuncia o hacer la tipificación del delito cometido en contra de las mujeres se busca tipificar de otra manera, que no caiga en la denominación de feminicidio, pues al caer en este tipo penal, se hará evidente el grado de violencia que viven las mujeres y que cada vez está va en aumento y se evidenciaría los actos de omisión que tiene el Estado en su labor de prevenir y erradicar la violencia.

A esta consideración sobre los feminicidios registrados o no como tales por las instituciones de justicia mexicanas hay que sumar otro factor que pone en situación vulnerable a las mujeres. En el Diario Oficial de la Federación, en una publicación de noviembre de 2019 referente a la Recomendación General 40/2019 Sobre la violencia feminicida y el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia en México, transmite la acotación respecto a sus cifras oficiales que de forma pragmática las han tomado como fidedignas para basarse en el informe final del año citado. Hasta el momento, la contabilización de la vida de las mujeres y su problemática actual sigue siendo especulativas al recaudar estadísticas que no toman en cuenta los casos que ya son aislados más no minoritarios.

“A la fecha, no existe un mecanismo que registre de manera homogénea el número de feminicidios en México. En este sentido, se cuenta con distintas fuentes de información que, utilizando diferentes metodologías, brindan información sobre esta problemática. No obstante a lo anterior, si bien las fuentes de información para dimensionar la violencia feminicida en el país difieren en su metodología de medición, en todos los casos, se coincide en un aumento en el número de asesinatos de mujeres.

Se utilizan distintas metodologías para dimensionar el número de asesinatos de mujeres en México, todas las fuentes, incluida la investigación de esta

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Comisión Nacional, son coincidentes en el aumento de las cifras, dando como resultado que, en 2019, diariamente son asesinadas casi 10 mujeres en el país.

Si se suman los 638 presuntos delitos de feminicidio registrados de enero al mes de agosto de 2019 por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los 1,843 registros de presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso, para el mismo periodo y por la misma fuente, se tiene como resultado que en los primeros 8 meses de 2019, han sido asesinadas 2,481 mujeres; es decir, 310 al mes, que suman en promedio 10 mujeres asesinadas al día en 2019. B. Violencia feminicida contra niñas y adolescentes.” (Síntesis, 2019)

Conforme a la información citada con anterioridad, podemos considerar que en México no se cuenta con información fidedigna de los casos reales de feminicidios y violencias contra las mujeres, ya que como es señalado en la cita anterior no hay quien brinde esta información de manera homogénea, sino que cada institución pública o privada, organización civil, etc. obtiene su información a la medida de sus posibilidades, pues no todos los casos son denunciados, por algunos de ellos no son considerados como feminicidios, porque las mismas dependencias de gobierno no facilitan o no cuentan con esta información, es por ello que estos datos se investigan y van recabando de acuerdo a los medios, recursos, financiamiento e interés que tengas en poder obtener esta información.

Pasando a datos más focalizados, los datos oficiales de los casos de violencia feminicida que han sufrido las mujeres y niñas de la Ciudad de México fueron borrados de la fuente principal de consulta (de carácter informativo para la población en general), para lograr obtener esta información se retomaron fuentes secundarias en las que se quedaron documentados los casos de violencia en la capital respecto a cifras del 2019.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Mientras que la Ciudad de México concentró el 12 % de los homicidios de mujeres investigados como feminicidios en los 100 municipios con más casos en 2019, un año atrás fue el 7.6 %. Por tasa, el aumento se ha dado en siete alcaldías que se han repetido en ambos años: Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero (Navarrete y Hernández, 2020).

Según datos retomados de “*Los feminicidios crecen en las alcaldías de la CDMX considerados focos rojos*”, no se tiene una delimitación de feminicidios en las zonas periféricas, sino que el patrón va en aumento en el centro de la ciudad como se puede apreciar en la figura 1, pues son las alcaldías que en 2018 y 2019 se refrendaron como las alcaldías con mayor número de feminicidios y con tasa en aumentos.

**LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LA CAPITAL**

FIGURA 1

Alcaldías con mayor número de feminicidios 2018-2019



Fuente: Elaboración propia con base en Navarrete y Hernández, 2020.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Las cifras son tomadas por cada 100 000 mujeres, siendo Azcapotzalco, Benito Juárez y Cuauhtémoc las delegaciones con mayor número de feminicidios denunciados, esto a pesar de que los Poderes de la Federación se encuentran en la Ciudad de México y está sea la más “privilegiada”, en cuestión de la cercanía a las instituciones de procuración y administración de justicia como son la Procuraduría General de Justicia, Atención a Víctimas, LUNAS, por mencionar algunas, y acceso a las leyes y servicios para gozar de una vida libre de violencia.

La idea de que existan lazos entre las alcaldías y con líderes territoriales para elaborar acciones en contra de la violencia feminicida para las mujeres y niñas en situación de potenciales víctimas, sería bastante acertado, pero, la falta de perspectiva de género por parte de las instituciones cercanas a las mujeres ciudadinas imposibilita el acceso a la justicia.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

VIII. Conclusiones

Mostrar las consecuencias que la violencia y discriminación política en razón de género tiene en las mujeres requiere un proceso de aprendizaje sobre la cultura de equidad y paridad, así como la capacidad de identificar los actos de violencia y discriminación. Lo anterior, lleva al reconocimiento de la necesidad de impulsar la defensa y garantía del pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres sin que su integridad física, su dignidad, su patrimonio o su salud física y emocional se vean comprometidos. Este tipo de violencia ha incrementado ante el mayor acceso de la población femenina a la esfera política, actualmente es visiblemente ejercida por los diferentes medios de comunicación y en las redes sociales. Como se ha podido observar en los casos anteriormente mencionados, la violencia hacia las mujeres en razón de género no solo implica una agresión directa y/o violenta, también está presente en la omisión de esta violencia producto de las construcciones de género en las que vive la sociedad mexicana actual.

La falta de cifras oficiales y de una homogeneización en el actuar de las instituciones crea un ambiente de incertidumbre y desconfianza al momento de generar una denuncia, por lo que saber realmente cuál es la situación real de la violencia ejercida en contra de las mujeres en general y de las capitalinas en particular se torna en un asunto cuando menos, ambiguo.

La pandemia de COVID-19 vino a agravar la situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres que sufren violencia, debido a que dos situaciones que por definición son diferentes (violencia de género y violencia familiar) se conjuntaron debido a las medidas de confinamiento. Esto debido a que muchas veces las mujeres se quedaron confinadas con sus agresores y a la ineficiencia de los métodos de denuncia y seguimiento.

Si bien hay avances en materia de legislación, esto no concuerda con la realidad vivida en la capital del país. Esto se debe a la construcción de género que se tiene

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

de lo femenino, en dicha construcción social los y las mexicanas asumen como normales muchas actitudes de violencia, como por ejemplo los malos tratos e insultos hacia las mujeres durante un parto. Otro aspecto que genera actitudes violentas hacia las mujeres es la omisión o minimización de la misma debido a considerar esta violencia “normal” o “propia” de un género en específico, o por no afectar negativamente las estadísticas presentadas por alguna administración gubernamental.

Es posible concluir que el género es una agravante de la violencia contra las mujeres, esto debido a que normaliza cierto comportamiento y actitudes en el ámbito de sociedad que vulneran el derecho a una vida libre de violencia de niñas y mujeres, ya sea de manera directa (cometiendo actos violentos) o de manera indirecta (haciendo omisión de información).

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Posibles soluciones

Considero que el género, al ser una construcción social muy compleja y arraigada en las dinámicas sociales, produce un rechazo inmediato a quien lo critica o cuestiona, es por eso que ese es el primer paso para realmente garantizar un pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, reconocer y cuestionar estas construcciones y admitir que la violencia no es normal ni natural en ninguna de sus manifestaciones.

Este cuestionamiento también implica modificar las dinámicas de poder y desigualdad entre ambos géneros, lo cual es aún más difícil, pues, muy pocas veces, grupos en el poder están dispuestos a dejarlo o a cuestionarlo. Sin embargo, este tipo de cuestionamientos a nivel sociedad son indispensables para que las legislaciones que se hacen en materia de prevención de violencia de género tengan un impacto real en la disminución de la violencia y no se queden solamente en el ámbito de un discurso político más.

Asimismo, se debe comprender que las soluciones a este fenómeno deberían ser no solo propuestas por el Estado, sino involucrar a un sinnúmero de actores distintos, es decir, la solución deberá ser transversal. Además, se debe tener presente el hecho de que aún se continúa en un continuo trabajo entre académicas y activistas en torno a lo referente a la investigación sobre los diferentes ejes que engloba el concepto de violencia contra las mujeres en razón de género.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

IX. Bibliografía

- Bosh, E. y Ferrer, V. (2000). LA violencia de género: de cuestión privada a problema social, intervención psicosocial. 9(1), 7-19.
- Código Penal Federal, Cámara de Diputados. Consultado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). SÍNTESIS Oficial de la Recomendación General 40/2019 Sobre la violencia feminicida y el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México. Consultado en: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5577990>
- Delgado, C. (2010). Raíces de la Violencia de Género. Facultad de Psicología UPSA, Salamanca, 1-64.
- Delgado, C., Iraegui, A., Marquina, L., Martín, M., Palacio, B., & Plaza, J. (2007). Patrones de masculinidad y feminidad asociados al ciclo de la violencia de género. Revista de Investigación Educativa, 25 (1), 187-217.
- Dio, E. (1991). El feminismo espontaneo de la histeria. España, Siglo XXI de España, 4-12.
- Espinar, E. (2009). Estereotipos de género, Padres y maestros, 326.
- Éxposito, F. (2011). Violencia de género. Revista Cuerpo y Mente.
- Fernández, J. (1996). Varones y Mujeres. Madrid, Pirámide, 31-43; 115-118.
- Frissard, P. (2020). Violencia contra las mujeres en CDMX ante la pandemia. Revista Nexos. Consultado en: [https://seguridad.nexos.com.mx/cdmx-menos-dias-sin-una-mujer-asesinada/#:~:text=Mientras%20que%20en%20los%20primeros,enero%20y%2013%20en%20febrero\).](https://seguridad.nexos.com.mx/cdmx-menos-dias-sin-una-mujer-asesinada/#:~:text=Mientras%20que%20en%20los%20primeros,enero%20y%2013%20en%20febrero).)

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

- Instituto de la Mujer. 2002. Macroencuesta Violencia contra las Mujeres. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Jarpa, C. (2002). Medición social: Construcción social de un significado, *Theoria*, 11(1), 86-96.
- Jubin, M. y Samuniski, F. (2013). Violencia Basada en Género. Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual-RUCVDS, 14-17.
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual, *Revista Cuicuilco*, 7(18), 1-23.
- Lamas, M. (2013). La antropología feminista y la categoría "género". El género la construcción cultural del a diferencia sexual, 97-125.
- Maqueda, M. (2006). LA violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social, 45-48.
- Morris, G. (1997). *Psicología*, México: Prentice Hall.
- Navarrete, Shelma y Hernández, Antonio. (2020). "Los feminicidios crecen en las alcaldías de la CDMX Consideradas Focos Rojos. Expansión política. Recuperado de: <http://politica.expansion.mx/cdmx/2020/02/18/los-femicidios-crecen-en-las-alcaldias-de-la-cdmx-consideradas-focos-rojos>
- Nochebuena, M. y Soto, I. (2020), Desde regañíos, hasta anticoncepción forzada: 3 de cada 10 mujeres viven violencia obstétrica, *Animal Político*, Consultado en: <https://www.animalpolitico.com/2022/09/mujeres-violencia-obstetrica-mexico-encuesta/>
- Noland, C.M. (2006). Listening to the sound of silence: Gender roles and communication about sex in Puerto Rico. *Sex Roles*, 55, 283-294.
- Ortiz, M.E. (2013). Violencia de género. *Nuevo Derecho*, 8(12), 57-67.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA CAPITAL

Roldan, S. (2001). Violencia contra las mujeres (Tesis de Licenciatura). Facultad de Estudios Superiores Iztacala UNAM:México.

Secretaria de Gobernación. (2016) ¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia? Consultado en: <https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia#:~:text=El%20derecho%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia%20es%20el,privado%20como%20en%20el%20p%C3%ABlico>

Urteaga, M. y Sáenz, M. (2012). Juventudes, géneros y sexos. Resituando categorías, Revista del centro de investigación, 10 (37), 5-21.

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.